

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0252-2016-INIA

Lima, **30 DIC. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 2939-2016-MINAGRI-OGPP-OPLA, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y el Informe N° 0203-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, mediante el cual la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI da conformidad al Plan Operativo Institucional 2017 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 1) del artículo 30° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, estableció que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, publicado el 18 de marzo de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó la Política Nacional Agraria que, a través del “Eje de Política 6: Innovación y Tecnificación Agraria” buscan mejorar las condiciones de producción en campo, ampliando los conocimientos tecnológicos de parte de los productores y de sus organizaciones, incidiendo en la mejora de la productividad e ingresos.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0030-2016-INIA, de fecha 22 de febrero 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA periodo 2016-2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señaló que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, el numeral 71.2 del mismo artículo, estableció que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º, señaló que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de fecha 02 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2017, de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, asignándosele al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la suma de S/ 230 148 132,00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral IV de la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM “Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional POI del Ministerio de Agricultura y Riego, sus programas, proyectos especiales y organismo públicos adscritos”, es de alcance al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA como Órgano Público Ejecutor adscrito;

Que, mediante Informe N° 0203-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, la Oficina de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, señaló que el Plan Operativo 2017 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2016-2018 del INIA, alineado al PESEM 2015-2021 del MINAGRI, y cumple con los formularios dispuestos para su formulación, dando conformidad al POI 2017;

Que, el literal a) del artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señaló que la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, formular el Plan Operativo Institucional del INIA, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0252-2016-INIA

- 3 -

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2017 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2017, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 3º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2017, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la materia.

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de efectuar el seguimiento de la ejecución del POI y de los logros obtenidos.

Artículo 5º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

